REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Fernando FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Tecnología Electrónica con anterioridad a su correlativa, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 38/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Héctor Fernando FLORES, Legajo Nº 27053, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 323/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento